



El presente documento se emite por la Consejería de Educación de la Embajada de España en Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay a efectos meramente informativos y de orientación, sin ninguna validez legal o normativa. Para mayor información puede consultar la normativa específica y descripción de los procedimientos administrativos específicos en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España (www.educacionyfp.gob.es) y del Ministerio de Universidades de España (<http://www.universidades.gob.es>) – [AVISO LEGAL](#)

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE

(Coloque el cursor sobre la pregunta de su interés y presione CTRL + clic para seguir el vínculo)

- [SI HE OBTENIDO UN TÍTULO UNIVERSITARIO ¿DEBO NECESARIAMENTE INICIAR UN TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO OFICIAL \(HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA\) PARA PODER TRABAJAR EN ESPAÑA?](#)
- [¿CÓMO SÉ SI DEBO HOMOLOGAR MI TÍTULO DE GRADO O POSGRADO?](#)
- [SI QUIERO ESTUDIAR UN POSGRADO, ¿DEBO HOMOLOGAR PREVIAMENTE MI TÍTULO?](#)
- [¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO MI CARRERA UNIVERSITARIA INCOMPLETA Y QUIERO CONTINUAR ESTUDIÁNDOLA EN ESPAÑA?](#)
- [QUIERO HOMOLOGAR MI TÍTULO PERO EN MI PAÍS CORRESPONDE A FORMACIÓN TERCIARIA Y EN ESPAÑA A TÍTULO UNIVERSITARIO. ¿QUÉ DEBO HACER?](#)
- [ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD -CERTIFICADO DE EJERCICIO PROFESIONAL](#)
- [¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA HOMOLOGAR MI ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD \(MEDICINA, ENFERMERÍA BIOLÓGICA, FARMACIA, PSICOLOGÍA, QUÍMICA Y RADIOFÍSICA\)?](#)
- [SUPUESTOS ESPECIALES: ABOGACÍA](#)
- [PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ¿QUÉ ES UN CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS/ CERTIFICADO DE CURSOS Y EXÁMENES?](#)
- [¿QUÉ ES UN PLAN DE ESTUDIOS CON CARGA HORARIA INDIVIDUALIZADA POR MATERIAS DE LAS ASIGNATURAS?](#)
- [¿QUÉ ES UN PLAN DE ESTUDIOS CON CARGA HORARIA INDIVIDUALIZADA POR MATERIA Y PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS \(SÓLO PARA URUGUAY\)?](#)
- [¿QUÉ ES LA APOSTILLA DE LA HAYA?](#)
- [¿CUÁNTO TIEMPO DURA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS?](#)



-SI HE OBTENIDO UN TÍTULO UNIVERSITARIO ¿DEBO NECESARIAMENTE INICIAR UN TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (HOMOLOGACIÓN O EQUIVALENCIA) PARA PODER TRABAJAR EN ESPAÑA?

Si usted tiene un título universitario extranjero y desea desarrollar su ejercicio profesional u obtener el reconocimiento académico de su título en España puede optar entre las siguientes opciones:

- Si desea ejercer profesionalmente con su título y este corresponde a una de las **profesiones reguladas** contempladas en el [ANEXO I](#) del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, deberá iniciar un procedimiento de homologación del mismo. La **homologación** es un trámite dirigido a obtener el reconocimiento académico y profesional de un título en España, destinado a quien desea ejercer una profesión en España.

De la solicitud de homologación se puede obtener una de las siguientes resoluciones:

- 1) Homologación directa favorable.
 - 2) Homologación favorable, pero condicionada a rendir determinadas asignaturas en una Universidad española.
 - 3) Homologación denegada.
- Si usted desea obtener una certificación académica en la que se indique que su título equivale a un nivel formativo impartido en España, deberá solicitar una **equivalencia**. La equivalencia es un trámite dirigido a obtener el reconocimiento académico (no habilita para el ejercicio profesional) de titulaciones universitarias oficiales de las ramas de conocimiento y campos específicos recogidos en el [ANEXO II](#) del Real Decreto y al nivel académico de Grado o Posgrado. Este procedimiento **no es obligatorio** pero se recomienda iniciarlo para garantizar que su título sea reconocido por las instituciones públicas y privadas españolas.



Ambos trámites se realizan ante el Ministerio de Universidades.

Para consultar qué documentación se debe presentar acuda al instructivo correspondiente de la Consejería de Educación:

www.educacionyfp.gob.es/argentina apartado RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS POR PAÍS

-¿CÓMO SÉ SI DEBO HOMOLOGAR MI TÍTULO DE GRADO O POSGRADO?

El proceso para decidir si se desea homologar o no un título es el siguiente:

1. Determinar si el título universitario que posee se encuentra dentro de las profesiones reguladas contempladas en la normativa española (ANEXO I).
2. En el caso de que así sea, determinar si con ese título se quiere ejercer dicha profesión en España o si sólo se quiere obtener un reconocimiento a efectos académicos. En este último supuesto deberá optar por la equivalencia.

-SI QUIERO ESTUDIAR UN POSGRADO, ¿DEBO HOMOLOGAR PREVIAMENTE MI TÍTULO?

Para acceder a un posgrado **no se requiere la homologación previa** del título universitario, salvo en el caso de los posgrados del área de la salud y, siempre y cuando, se trate de un posgrado que faculta para la posterior atención de pacientes o cuyo programa incluya prácticas con pacientes.

El acceso a los posgrados se realiza **solicitando la validación del título universitario**, obtenido fuera de la UE, ante el Rector de la Universidad española de su elección en la que desee matricularse para cursar la maestría. Se trata de un procedimiento ágil, y se debe presentar la documentación que la Universidad española le solicite para tal fin. El reconocimiento por parte de la Universidad española es a los solos efectos del acceso al posgrado.

Toda la documentación académica de su país de origen que le solicite la Universidad española para su matriculación deberá estar legalizada por las siguientes autoridades:



- 1) Universidad o Institución educativa de origen.
- 2) Ministerio de Educación.
- 3) Apostilla de La Haya del Ministerio de Relaciones Exteriores.

En el caso de Argentina deberá realizar dicho trámite ante las siguientes autoridades:

1. Universidad argentina de origen.
2. Ministerio de Educación de la Nación. (Esta legalización es tramitada por la universidad de origen)
3. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Apostilla de la Haya) - Arenales 819, Buenos Aires. Turnos previos del Ministerio de RR.EE. de Argentina: www.argentina.gob.ar/legalizar-o-apostillar-un-documento NOTA: En el interior del país los Colegios de Escribanos se encuentran habilitados para legalizar la documentación académica con el sello de la Apostilla de la Haya. Dichos Colegios de Escribanos deberán legalizar únicamente la firma del funcionario del Ministerio de Educación de la Nación que figure en la documentación.

- Posee en buscador de títulos universitarios en el siguiente enlace: <http://sepie.es/internacionalizacion/becasytitulaciones.html>

-¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO MI CARRERA UNIVERSITARIA INCOMPLETA Y QUIERO CONTINUAR ESTUDIÁNDOLA EN ESPAÑA?

En este supuesto debe realizar un procedimiento de **convalidación de materias** de nivel superior de carreras no finalizadas. Este procedimiento se realiza **directamente ante la Universidad de su elección** en España por lo que debe comunicarse con la universidad que le indicará qué documentación académica ha de presentar para el reconocimiento de materias y determinará cuántas puede reconocer atendiendo a su programa educativo.



- Posee un buscador de títulos y Universidades en el siguiente enlace:

<https://www.educacion.gob.es/notasdecorte/busquedaSimple.action>

-QUIERO HOMOLOGAR MI TÍTULO PERO EN MI PAÍS CORRESPONDE A FORMACIÓN TERCARIA Y EN ESPAÑA A TÍTULO UNIVERSITARIO. ¿QUÉ DEBO HACER?

La normativa vigente sobre homologación y reconocimiento de títulos (Real Decreto 967/2014 en su artículo 9, inciso d) indica que para la homologación a un título español de Grado, o la equivalencia a titulación y a nivel académico correspondiente a Grado en España, se requiere que el título extranjero permita en el país de procedencia el **acceso a estudios oficiales de posgrado**. Es por ello que, en el caso de que su título terciario no posibilite el acceso a estudios de posgrado en su país, estos no podrán ser objeto de un trámite de homologación a título de grado.

En todo caso, puede comunicarse con una Universidad española a efectos de que la misma dictamine si reconoce o no materias de su título terciario a efectos de cursar y finalizar la carrera y poder obtener un título español.

- Posee un buscador de carreras universitarias y contactos con las Universidades españolas en el siguiente enlace:

<http://sepie.es/internacionalizacion/que-estudiar.html>

ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD

-CERTIFICADO DE EJERCICIO PROFESIONAL

En aquellos supuestos en los que **haya transcurrido más de 6 años** desde que obtuvo su título objeto de homologación, deberá presentar, junto con la documentación requerida para la homologación, un certificado de ejercicio profesional de al menos 3



años dentro de los últimos 5 años.

El certificado lo debe extender la institución donde ejerza su profesión y deberá estar legalizado de la siguiente manera:

Si la **institución es privada** las legalizaciones son las siguientes:

- 1) Director médico de la institución en la que trabaje. Se debe indicar las tareas que realiza como profesional del área de la salud y el periodo de ingreso / egreso o si continua al día de la fecha.
- 2) Escribano que certifique firma.
- 3) Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda.
- 4) Apostilla de la Haya del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país. (En el caso de Argentina, los Colegios de Escribanos en el interior del país se encuentran autorizados a apostillar documentación).

Si la **institución es pública**, centro de salud, las legalizaciones son las siguientes:

- 1) Director médico de la institución donde Ud. trabaje. Se debe indicar las tareas que realiza como profesional del área de salud y el periodo de ingreso / egreso o que continua al día de la fecha.
- 2) Ministerio de Salud que corresponda.
- 3) Apostilla de la Haya del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina o del Colegio de Escribano que corresponda.

Si trabaja en forma independiente

- 1) Habilitación del consultorio debidamente legalizada por el Ministerio de Salud de la Nación, de Ciudad de Buenos Aires o de Provincia, según corresponda y Apostilla de la Haya (Mº de Relaciones Exteriores o Colegio de Escribanos).
- 2) Certificado contable de ingresos en el cual se certifique que los ingresos percibidos son en relación al ejercicio profesional de médico/odontólogo, kinesiólogo, etc, que desempeña en el consultorio que sea durante los últimos 3 años. Dicho certificado deberá estar legalizado por:



contador público, Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Apostilla de la Haya.

3) Licencia de ALTA como autónomo de la actividad profesional, legalizado hasta la Apostilla de la Haya.

4) Certificado del Colegio Profesional correspondiente que indique que se dedica a la profesión que menciona, legalizado hasta la Apostilla de la Haya.

-¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA HOMOLOGAR MI ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD (MEDICINA, ENFERMERÍA BILOGÍA, FARMACIA, PSICOLOGÍA, QUÍMICA Y RADIOFÍSICA)?

La homologación de la especialidad se realiza en dos fases:

- En primer término deberá realizar la homologación de su título universitario ante el Ministerio de Universidades (ver los instructivos de la Consejería de Educación para consultar la documentación correspondiente a este trámite: www.educacionyfp.gob.es/argentina apartado RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS POR PAÍS
- Posteriormente deberá proceder a realizar la homologación de su especialidad. Recuerde que **no es posible** presentar ambas solicitudes **de forma simultánea**.

En esta segunda fase es el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España la autoridad competente para la homologación de títulos de especialidad del área de ciencias de la salud obtenidos en el extranjero. Posee la información al respecto en:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/formacion/EspecialistasExtracomunitarios/homeExtracom.htm>

Dado que el Ministerio de Sanidad no posee oficina de representación en la Embajada de España en Argentina, podrá presentar la documentación indicada en la mesa de entradas del Consulado General de España más cercano a su



domicilio

(<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/EmbajadasConsulados.aspx>) o bien remitir la misma, por correo postal, a la sede del Ministerio de Sanidad en Madrid.

- Correo de consultas específico: recontitextracom@msssi.es

SUPUESTOS ESPECIALES: ABOGACÍA

Actualmente en España el ejercicio profesional de la abogacía se encuentra sujeto a la necesidad de estudiar un posgrado específico. Para acceder a dicho posgrado es necesario disponer de un título de Grado en Derecho proveniente de universidades españolas o del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por tanto, **no es posible realizar una homologación** de su título ante el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España, ya que luego no podrá cursar dicho posgrado ni rendir los exámenes requeridos por el Ministerio de Justicia para el ejercicio de la abogacía en España.

- En el caso de abogados extranjeros que **deseen ejercer profesionalmente, deberán solicitar la convalidación parcial** de estudios ante una Universidad española donde se dicte la carrera de grado, cursar las materias no reconocidas y obtener el título español. De esta manera se habilitaría el acceso al posgrado que regula el ejercicio de la profesión de abogacía y, posteriormente, podría rendir los exámenes habilitantes ante el Ministerio de Justicia de España.
- Posee un Registro de Universidades, Centros y Títulos en el siguiente enlace: <https://www.educacion.gob.es/ruct/home>
- En el caso de desear un **reconocimiento del nivel académico** alcanzado, sin habilitación para el ejercicio profesional de la Abogacía, puede iniciar un trámite de “Equivalencia a Grado y Campos de Conocimiento en Ciencias Sociales y Jurídicas”, (ver los instructivos de la Consejería de Educación para consultar la



documentación correspondiente a este trámite
www.educacionyfp.gob.es/argentina apartado RECONOCIMIENTO DE
TÍTULOS POR PAÍS

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

-¿QUÉ ES UN CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS/ CERTIFICADO DE CURSOS Y EXÁMENES?

Es un certificado donde constan las calificaciones de cada materia cursada.

Deberá solicitarlo en la institución educativa en la que obtuvo su título y presentarlo debidamente legalizado ante el órgano en el que inicie el procedimiento de reconocimiento de título extranjero.

-¿QUÉ ES UN PLAN DE ESTUDIOS CON CARGA HORARIA INDIVIDUALIZADA POR MATERIAS DE LAS ASIGNATURAS?

Es un certificado donde constan las horas de cada una de las materias cursadas.

Deberá solicitarlo en la institución educativa en la que obtuvo su título y presentarlo debidamente legalizado ante el órgano en el que inicie el procedimiento de reconocimiento de título extranjero.

-¿QUÉ ES UN PLAN DE ESTUDIOS CON CARGA HORARIA INDIVIDUALIZADA POR MATERIA Y PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS (SÓLO PARA URUGUAY)?

Es el certificado en el que constan:

- las horas de cada una de las materias cursadas
- el contenido de cada una de las materias cursadas

Deberá solicitarlo en la institución educativa en la que obtuvo su título y presentarlo debidamente legalizado ante el órgano en el que inicie el procedimiento de



reconocimiento de título extranjero.

-¿QUÉ ES LA APOSTILLA DE LA HAYA?

La documentación que presente para su procedimiento de reconocimiento de títulos debe estar legalizada, además de por la Universidad o Institución de Origen y del Ministerio de Educación de su país, por el **Ministerio de Relaciones Exteriores** de su país con la denominada Apostilla de la Haya.

A través de la Apostilla de la Haya, un país firmante del Convenio de la Haya reconoce la eficacia jurídica de un documento público emitido en otro país firmante de dicho Convenio. El trámite de legalización única -denominada apostilla- consiste en colocar sobre el propio documento público una apostilla o anotación que certificará la autenticidad de los documentos públicos expedidos en otro país. La Apostilla de la Haya suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los documentos públicos que se originen en un país del Convenio y que se pretendan utilizar en otro. Los documentos emitidos en un país del Convenio que hayan sido certificados por una apostilla deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación.

-¿CUÁNTO TIEMPO DURA EL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS?

El procedimiento de homologación y equivalencia tienen una duración aproximada de 24 meses desde la fecha de ingreso de su expediente en el registro del Ministerio de Universidades.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EMBAJADA DE ESPAÑA**